

Lota, 18 de noviembre 2025

Sr. Álvaro Ignacio Dorta Phillips
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref. Carta conductora RES. EX. N° 1 / ROL D-266-2025

Por medio de la presente y en atención a la Resolución Exenta N° 1 y el expediente ROL D-266-2025, se adjunta Programa de Cumplimiento, con plan de acción y su respectivo de seguimiento, con el fin de dar cumplimiento a la norma de emisión de ruido D.S.N°38/2011 para su consideración, revisión y aprobación de este; ante cualquier información adicional favor solicitar.

Se adjunta:

1. Programa de cumplimiento.
2. Identidad y personaría del representante legal.
3. Fuentes de ruido.
4. Ubicación de fuente de ruido.

La iglesia no cuenta con inicio de actividades, siendo esta sin fines de lucro y su horario de funcionamiento de la fuente, es de lunes a sábado desde las 19:30, hasta las 22:00 horas.

Sin otro particular, saluda atentamente



Yessenia Estefanía Rifo Mardones
RUT N° [REDACTED]
Titular de “Iglesia evangélica amor sin fronteras - Lota”

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS



CHILE
AVANZA
CONTIGO

SMA

Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



ANEXO N° 1:

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

*El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>*

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación del sancionatorio, personal, de la infracción y de sus efectos.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 3 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

Al final, encontrará 3 acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.



**CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA, NO SERÁ POSIBLE APROBAR PROGRAMAS DE
CUMPLIMIENTO PRESENTADOS SIN ALGUNA DE ESTAS TRES ACCIONES OBLIGATORIAS**



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

Rol Sancionatorio	RES. EX. N° 1/ ROL D-266-2025	
Nombre empresa o persona natural	YESSENIA ESTEFANÍA RIFO MARDONES, TITULAR DE "IGLESIA EVANGÉLICA AMOR SIN FRONTERAS - LOTA"	
Rut empresa o persona natural		
Nombre representante legal	YESSENIA ESTEFANÍA RIFO MARDONES	
Dirección del establecimiento	Pasaje 1 calle Subsole N°211, comuna de Lota, Región del Biobío	
Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos (Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)	Emisores de ruidos	
	Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos	Cantidad
	Parlantes	2
Junto a la presentación del PDC se debe acompañar un plano simple con la ubicación de los emisores de ruido, como la identificación en dicho plano de todas las acciones de mitigación directa que se van a implementar o se implementaron con posterioridad a la fecha de la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos.		
Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	[REDACTED]
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	-----
		Tenga presente que los actos administrativos se entenderá notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna "Hecho constitutivo de infracción" de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.

1. Hecho constituido de infracción

La obtención, con fecha 11 de abril de 2025, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 56 dB(A), medición efectuada en horario Nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3. EFECTOS NEGATIVOS

Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.

"Se han producido, a lo menos, molestias en la población circundante por el ruido generado motivo de la infracción." Lo cual queda acreditado en 9 denuncias de los receptores, en consideración de sobrepasar la norma de emisión de ruido establecida en 50 decibeles para el horario nocturno.



4. ACCIONES COMPROMETIDAS

Nº: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	<p>1.-</p> <p>Instalación de tercera pared acústica:</p> <p>Paredes:</p> <p>Se instala una pantalla de protección en paredes compuesta OSB Smart Side panel ranurado de 11,1 mm a lo largo de la instalación que contiene la fuente de ruido.</p> <p>Panel y espuma acústica:</p> <p>Se instala una capa poliestireno de alta densidad de 50 mm, abarcando la totalidad del área que contiene la fuente de ruido.</p> <p>Además se reemplaza batería acústica por batería electrónica y se reduce el volumen de los equipos de música.</p>			
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>				
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.</i>	Cantidad: 1	Posición/ubicación dentro de la UF: Paredes interiores		
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i> 2,4 m Alto 20 m Largo	Materialidad: Capa poliestireno de alta densidad de 50 mm y espuma acústica, concluida en OSB Smart Side panel ranurado de 11,1 mm		
Fecha/plazo de implementación:	<input checked="" type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: abril -mayo 2025		<input type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción:	



<p>(Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</p>		<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros (indicar).	
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$2.000.000.-	
Nº: <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	2	
Acción Obligatoria:	Medición oficial de ruido: Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.	
Forma de implementación de la acción:	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptores/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace. Ya estamos trabajando con una ETFA Ecoingen Spa, para realizar las mediciones una vez concretadas las acciones propuestas. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.	
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida el mes)</i>	<input type="checkbox"/> Acción Ejecutada <input type="checkbox"/> Fecha de ejecución: _____	<input checked="" type="checkbox"/> Acción por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.



		<input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
		<input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Costo Estimado Neto: <i>(Indique el costo asociado a la realización de la medición)</i>	\$ 750.000.-	
Nº: <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	3	
Acción Obligatoria:	<p>Reporte Programa de Cumplimiento: Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
Forma de implementación de la acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.	
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	

Sin otro particular, saluda atentamente



Yessenia Estefanía Rifo Mardones

RUT N° [REDACTED]

Titular de "Iglesia evangélica amor sin fronteras - Lota"









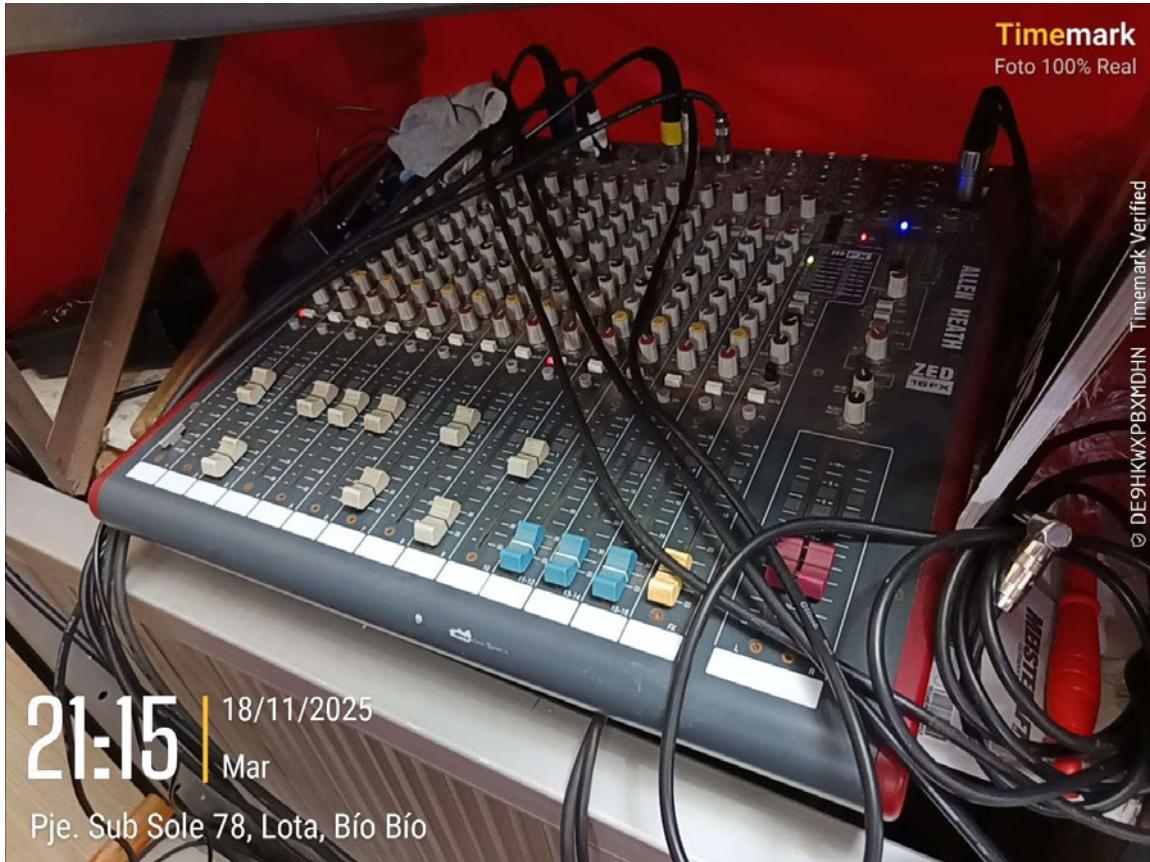
Timemark
Foto 100% Real

© G1NP9EPN9RE1XN Timemark Verified

21:17 | 18/11/2025
Mar

Pje. Sub Sole 78, Lota, Bío Bío





Timemark
Foto 100% Real

CDE1G1BUACUWA6 Timemark Verified



21:17

18/11/2025

Mar

Pje. Sub Sole 78, Lota, Bío Bío



Timemark
Foto 100% Real

© GEMCWP2BK4NGT Timemark Verified



